



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2026-MPHCO/O

Huánuco, 23 de setiembre de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de setiembre de 2026; en la Estación de Informes y Pedidos, el pedido formulado por el regidor Alex Máximo Remigio Hilario, sobre exigir la remoción inmediata del Gerente General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y reitera la exigencia de reversión del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultados para ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 establece como atribución y obligación de los regidores “Formular pedidos y mociones de orden del día”, lo cual concuerda con el literal b) del artículo 27° del Reglamento Interno de Concejo de esta entidad;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 señalan que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, siendo estas últimas decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 64-2026-MPHCO/O**, de fecha 16 de junio de 2026, el Pleno del Concejo Municipal declaró *Persona No Grata* para la Provincia de Huánuco al Gerente General de SEDA HUÁNUCO S.A., Econ. Mirko Félix Jurado Dueñas, y al Presidente del Consejo Directivo del OTASS, Econ. Eleazar Torres Ybañez; requirió la renuncia de la alta dirección y exhortó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y al OTASS la reversión de facultades a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, dada la persistente e ineficiente gestión técnica y administrativa que afecta el derecho fundamental al agua potable de calidad;

Que, en la sesión ordinaria señalada en el visto, el regidor Alex Máximo Remigio Hilario dio a conocer que la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), mediante la **Resolución N° 210-2026-SUNASS**, sancionó a la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. con una multa de **S/ 171,050.00 (30.10 UIT)**. Sanción económica que genera un severo perjuicio patrimonial e institucional a la empresa y confirma la ineficacia del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) administrado por el OTASS;

Que, se advierte asimismo que el Órgano de Control Institucional (OCI) de SEDA HUÁNUCO S.A. ha emitido reiterados informes de control con observaciones y recomendaciones que vienen siendo soslayadas por la actual dirección ejecutiva, agravando la crisis técnica, financiera y operativa de la EPS;

Que, la Municipalidad Provincial de Huánuco es la accionista mayoritaria (poseedora del 90% del accionariado) y titular de la prestación de los servicios de saneamiento en la provincia. Ante el evidente fracaso de los objetivos de la intervención temporal del OTASS, resulta de estricta justicia y derecho exigir la conclusión del RAT, la inmediata remoción de los funcionarios designados y el restablecimiento de las plenas facultades de dirección, gestión y administración a la Junta General de Accionistas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- EXIGIR AL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (OTASS) LA INMEDIATA REMOCIÓN Y/O DESTITUCIÓN del Gerente General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., Econ. Mirko Félix Jurado Dueñas, y demás funcionarios de confianza designados bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), ante la grave incapacidad técnica, la falta de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ejecución de proyectos de optimización, la imposición de sanciones administrativas pecuniarias y la sistemática afectación del derecho de la población huanuqueña al acceso a agua potable de calidad.

ARTÍCULO 2°. – RATIFICAR Y EXHORTAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS) Y AL OTASS la inmediata terminación del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y la consecuente REVERSIÓN DE FACULTADES políticas, administrativas, operativas y comerciales de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco en su condición de accionista mayoritaria, restituyendo los derechos legítimos de la Junta General de Accionistas conforme a ley.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR Y TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo al Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), al Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), a la Gerencia General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., al Órgano de Control Institucional (OCI), a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), a la Gerencia Municipal y al regidor solicitante, para conocimiento, fines administrativos y acciones legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

